

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional N° 000055

Callao, 15 de abril del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 15 de abril del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Oficio G.1000-195 de la Comandancia de la Segunda Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú; el Memorandum N° 222-2013-GRC/GRDS y el Informe N° 39-2013-GRC/GRDS/AYA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 532-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 007-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de mayo del 2012 se celebró entre el Gobierno Regional del Callao y la Marina de Guerra del Perú, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional– Convenio 003-2012-GRC, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 692 de fecha 16 de mayo del 2012, el mismo que tuvo por objeto la realización de campañas conjuntas de acciones cívicas, con la participación de diferentes entidades de la Provincia Constitucional del Callao, las cuales tengan por finalidad incentivar el respeto y amor a la Patria, a sus héroes, su cultura y tradición;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.5. de la cláusula sexta del convenio citado en el considerando anterior, la Región se comprometió a disponer el reemplazo y/o reparación de los instrumentos musicales de la Banda de Músicos de la Comandancia de la Segunda Zona Naval. En mérito de ello, con fecha 16 de enero del 2013 se celebró el contrato N° 001-2013 REGION CALLAO, el mismo que tiene por objeto la adquisición de dichos instrumentos a favor de la Banda de Músicos de la Comandancia de la Segunda Zona Naval;

Que, mediante Oficio G.1000-195, el Comandante de la Segunda Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú, solicitó que en mérito del convenio a que venimos haciendo referencia la Región tenga a bien disponer la fecha de entrega de los instrumentos musicales ya comprados;

Que, el numeral 1.4.5. de la Directiva N° 004-2002/SBN establece criterios acerca de los bienes muebles adquiridos para una determinada finalidad:

1.4.5 No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, en tal sentido, teniendo en consideración que mediante Informe N° 39-2013-GRC/GRDS/AYA la Gerencia Regional de Desarrollo Social afirmó que respecto a los 19 instrumentos musicales, estos fueron adquiridos por la Región para ser donados a favor de Marina de Guerra del Perú en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.5. de la cláusula sexta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Marina de



Handwritten signature or mark.

Guerra del Perú – Convenio N° 003-2012-GRC, razón por lo cual no serían objeto de incorporación al patrimonio de la Región;

Que, de acuerdo con el Informe N° 532-2013-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional emita la autorización respectiva que viabilice la donación invocada;

Que, por Dictamen N° 007-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional autorizar la donación a favor de la Marina de Guerra del Perú, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 6.5 del Convenio N° 003-2012-GRC celebrado con dicha Institución, de los instrumentos musicales que se detallan en el Anexo N° 1 del Informe N° 39-2013-GRC/GRDS/AYA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:


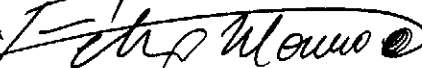
ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 007-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, autorícese la donación a favor de la Marina de Guerra del Perú, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 6.5 del Convenio N° 003-2012-GRC celebrado con dicha Institución, de los instrumentos musicales que se detallan en el Anexo N° 1 del Informe N° 39-2013-GRC/GRDS/AYA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO N° 1

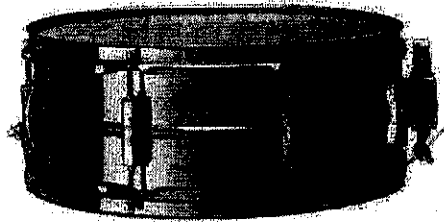
1. TAROLA (TAMBOR MILITAR)

• CARACTERISTICAS

1. MARCA: MAXTONE, DE MATERIAL DE CAJA DE CASCO DE ACERO CON AJUSTES DE PRESION QUE HACE QUE PROYECTEN UN SONIDO AMPLIO AL RESONAR.
2. DIAMETRO DE 14"
3. GARANTIA 01 AÑO

• COSTO DEL BIEN

CANTIDAD	03 UNIDADES	PRECIO TOTAL
		S/. 2,400.00
PRECIO UNITARIO	800.00	
INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY		



2. BOMBO MILITAR

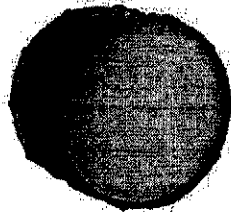
• CARACTERISTICAS

1. MARCA: LUDWING, CODIGO LLF6230XME
2. TAMAÑO 14", DIAMETRO 26", PESO APROX. 9.2 KG
3. DISEÑO TIPO 10 ALTO-TENSION 10 CERROJOS, 20 GROSOR DE CASCARA DE MATERIAL
4. CONFORMADO POR UN ARO DE ACERO DISEÑADO PARA UNA MEJOR AFINACION DEL INSTRUMENTO Y A LA VEZ PERMITE MAYOR SONORIDAD Y ESTABILIDAD PARA EL EJECUTANTE

GARANTIA 01 AÑO

• COSTO DEL BIEN

CANTIDAD	01 UNIDAD	PRECIO TOTAL
		S/. 2,500.00
PRECIO UNITARIO	2,500.00	
INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY		



3. PLATILLOS

• CARACTERISTICAS

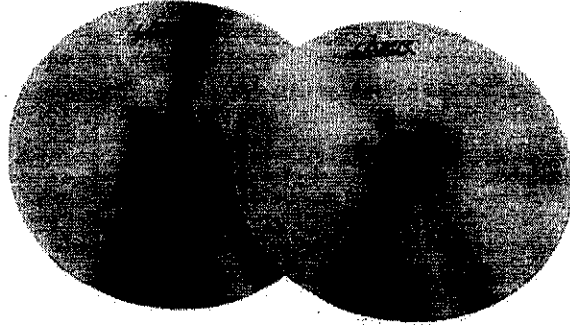
1. MARCA MEINE, CODIGO MA-BO-16



2. DE MATERIAL BRONCE DE PESO MEDIANO Y AMARTILLADO, ACABADO BRILLANTE, TORNEADA: PATRON FINO, ESTRECHOS SURCOS SIMETRICOS
3. DE 16" DE DIAMETRO, CON ABRAZADERAS DE CUERO O ASAS
4. GARANTIA 01 AÑO

• **COSTO DEL BIEN**

CANTIDAD	01 PAR	PRECIO TOTAL
		S/.550.00
PRECIO UNITARIO	550.00	
INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY		



4. **CLARINETE SI BEMOL**

• **CARACTERISTICAS**

1. MARCA BUFFER, CODIGO : E11
2. LINEA INTERMEDIA, FABRICADOS DE MADERA DE GRANADILLA TRATADAS Y BARNIZADAS
3. CONSTA DE 17 LLAVES, CAÑA SUAVE, MUELLE DE ACERO, ZAPATILLAS PISONI, BARILLETE DE 65 MM
4. SISTEMA DE BOEHM EN Sib
5. GARANTIA 01 AÑO, INCLUYE BOQUILLA, TAPA DE BOQUILLA PLATEADA, GRASA PARA CORCHO, ACCESORIOS DE MANTENIMIENTO, MANUAL DE INSTRUCCIONES Y ESTUCHE RIGIDO

• **COSTO DEL BIEN**

CANTIDAD	02 UNIDADES	PRECIO TOTAL
		S/. 9,500.00
PRECIO UNITARIO	4,750.00	
INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY		



5. **SAXO ALTO MI BEMOL**

• **CARACTERISTICAS**

1. MARCA CONN, CODIGO 25M
2. CUENTA CON LLAVE FA ALTO, MECANISMO FRONTAL, LACADO ORO, BOQUILLA Y ESTUCHE, LLAVES AUXILIARES ALTA F DIRIJAS FA, MATERIAL DE BOTONES CLAVE POLIESTER, DISEÑO AFILADO, NILON INCLINADO, CON CABEZA, CON ZAPATILLAS DE CUERO IMPERMEABLE



3. CUERPO DE MATERIAL LATON AMARILLO

4. GARANTIA 01 AÑO

• COSTO DEL BIEN

CANTIDAD	02 UNIDADES	PRECIO TOTAL
		S/. 11,000.00
PRECIO UNITARIO	5,500.00	
INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY		



6. TROMPETA SI BEMOL

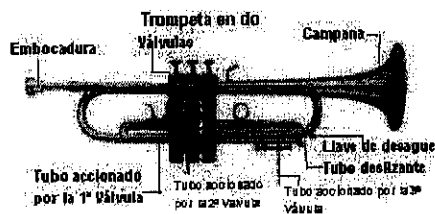
• CARACTERISTICAS

1. MARCA CONN, CODIGO 52B
2. MODELO INTERMEDIO, PESO MEDIANO, SERIE INTERMEDIA CON AFINACION EN SI BEMOL, TUBERIA ML 11.65 MM (0.459 PULGADAS), ACABADO LACADO EN ORO, BOQUILLA 11B4
3. CONSTA DE VALVULAS NIQUELADAS
4. CUENTA CON CAMPANA DE 4.8" DE DIAMETRO
5. DINAMICAMENTE FABRICADAS SIN SOLDADURA EN EL ANGULO DE LA CAMPANA
6. TONALIDAD Sib

7. GARANTIA 01 AÑO

• COSTO DEL BIEN

CANTIDAD	04 UNIDADES	PRECIO TOTAL
		S/. 18,000.00
PRECIO UNITARIO	4,500.00	
INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY		



7. BAJO BARITONO SI BEMOL

• CARACTERISTICAS

1. MARCA KING, ODIGO 2266
2. CONSTA DE 04 LLAVES
3. SISTEMA COMPENSADO Y NO COMPENSADO
4. CAMPANA DE 280 MM (11"), TUBERIA: 14.5-15.5 MM (0.571-0.610 PULGADAS), ACABADO LACADO CLARO, BOQUILLA DE 48
5. VALVULA DE NIQUEL



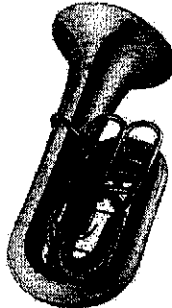
P

6. TONALIDAD DE Sib

7 GARANTIA 01 AÑO

• **COSTO DEL BIEN**

CANTIDAD	03	PRECIO TOTAL
		S/. 25,500.00
PRECIO UNITARIO	8,500.00	
INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY		



8. TUBA ACRILICA SI BEMOL

• **CARACTERISTICAS**

1. MARCA CONN, CODIGO 36KW
2. VALVULAS: 03 PISTONES, DIAMETRO DE LAS CAMPANAS DE 26", TALADRA: 18.50 MM (0.728 PULGADAS), PESO 9.1 KG (20 LB), ACCESORIO DE BOQUILLA ADICIONAL, MATERIAL DE CUERPO ES DE RESINA PLASTICA EN COLOR BLANCO
3. TONALIDAD Sib
4. GARANTIA 01 AÑO

• **COSTO DEL BIEN**

CANTIDAD	03 UNIDADES	PRECIO TOTAL
		S/. 49,500.00
PRECIO UNITARIO	16,500.00	
INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY		

